

= ACTA N° 795/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.724/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01459. ADRIANA VANESA MENESES (ESC. CECILIA SORIA). PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 478 DE CASUPÁ. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Adriana Vanesa MENESES, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 478 de la localidad de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 478 de la localidad de CASUPÁ hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.725/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01472. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: las OC 2741, 2128, 2621, 2169, 849, 2751, 2746, 2317/20 de fecha 4 de febrero, 11 de mayo, 15, 16 de junio de 2020, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 21, 19 de la firma Javier RAVA (balasto) por un importe de \$ 37.536 y \$ 7.004; factura N° 5807 de la firma Andrés UTARAVICIUS (arreglo floral) por un importe de \$

5.600; factura N° 311983 de la firma Enrique FIERRO (productos limpieza) por un importe de \$ 23.167; factura N° 115535 (agua bidestilada) por un importe de \$ 2.653; factura N° 268 de la firma Jhonatan SUÁREZ (pan) por un importe de \$ 7.473; factura N° 149 de la firma José Luis LÓPEZ (productos de Limpieza) por un importe de \$ 1.576; factura N° 5107456 de la firma CYMACO S.A.(repuestos) por un importe de \$ 85.088. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los insumos fueron adquiridos previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente, algunos de los cuales fueran adquiridos en situaciones de emergencia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.726/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01477. CR. D.T.C.R  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 201 de la firma Jorge VÁZQUEZ. (balasto) por un importe de \$ 127.976; factura N° 1565 de la firma LA TACUARA S.R.L. (guías semovientes) por un importe de \$ 97.456 y factura N° 14983 de la firma ISA LTDA (soporte informático) por un importe de \$ 49.398. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la

prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte las facturas son del ejercicio anterior y se imputó en el año 2020.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.727/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03496. CEDRÉS FLORENCIA SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MAT. OAC 3258. ATENTO: Lo expresado en actuación No. 52 por parte del Departamento Tránsito y Transporte, y teniéndose en cuenta que los informe favorables agregados por las Asesorías Notarial y Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el empadronamiento del vehículo matrícula OAC 3258 con matrícula ODI, a nombre de los Sres. Florencia Nataly CEDRÉS ALONZO y Jonatan Andrés LARRAÑAGA TROTEIRO, estableciéndose que simultáneamente deberán realizar la transferencia vehicular a nombre del menor, -SEBASTIÁN MLYNARSKI-, amparados al Decreto No. 21/2019 de la Junta Departamental de FLORIDA, debiendo presentar para dicho trámite Certificado Notarial donde conste que son padres legítimos y/o naturales y que tienen la Patria Potestad vigente, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE a la

Unidad de Descentralización – Municipio de FRAY MARCOS para la notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO siga al Departamento de Tránsito y Transporte para su reserva y efectos correspondientes. 4)FECHO archívese previo conocimiento del Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 16.728/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01473. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de factura la N° 5569 de la firma Sergio MOREIRA (publicidad) por un importe de \$ 8.500. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.729/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01168. DIRECTOR DE

TRÁNSITO. SE SOLICITA TRASLADO FUNCIONARIO SEBASTIÁN NANTES.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Sebastián NANTES para el Dpto. de Tránsito, manteniéndose la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda al servicio público lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.680/2020. RESOLUCIÓN N° 16.730/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01441. DIRECCIÓN DE DEPORTES. REGRESO A LA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL CON PROTOCOLO SANITARIO. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la reapertura de la Escuela Departamental de Voleibol, de acuerdo al protocolo sanitario anexo en actuación No. 1, exhortando a la Dirección de Deportes a realizar los controles que crea convenientes. 2)PASE para su conocimiento al Departamento de Cultura y Departamento de Salud e Higiene Ambiental. 3)CUMPLIDO archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.731/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00587. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ SECRETARIO EDUARDO MOREIRA PRESIDENTE DARWIN MARTÍNEZ. C.D. SOCIAL SARANDÍ APOYO ECONÓMICO PARA RAID

68ª EDICIÓN LOS 33 ORIENTALES, PRÓXIMO 19 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: Que la Edición N° 68 del Raid “LOS 33 ORIENTALES” programada por el CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ con fecha 19 de abril del corriente, fue suspendida por la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento. RESULTANDO: Que corresponde dejar sin efecto la colaboración otorgada para la organización del evento. ATENTO: A lo informado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE en actuación N° 16. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N° 16.115/20 de fecha 9 de marzo de 2020. 2)PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para su conocimiento y notificación de las autoridades del CLUB. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y cumplido, archívese sin perjuicio. == RESOLUCIÓN N° 16.732/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00536. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FRAY MARCOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA DOCENTE DE ARTES PLÁSTICAS SRA. MONTSERRAT RODRÍGUEZ. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 16.122/20, de fecha marzo 11 de 2020, en virtud de la voluntad puesta de manifiesto por parte de la Sra. Montserrat RODRÍGUEZ de no vincularse bajo el régimen de contrato por horas docentes, conforme se expresa en actuación No. 23, por parte del Centro de Artes Escénicas de FLORIDA. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, archívese. RESOLUCIÓN N° 16.733/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01244. HERMES MARTÍNEZ ZINOLA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL REMOLQUE FORESTAL MATRÍCULA OTP 3074 PADRÓN 902705396. VISTO: La gestión iniciada por el Sr.

Hermes MARTÍNEZ ZINOLA, solicitando exoneración del Impuesto de Patentes de Rodados de vehículo de su propiedad matrícula OTP 3074. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado judicial la no circulación del vehículo, dada su incautación. ATENTO: Al informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo matrícula No. OTP 3074, por el período que va desde el 24 de mayo de 2017 y hasta el 20 de agosto de 2019, en virtud de su no circulación, pudiendo su nuevo titular realizar la transferencia vehicular, abonando los gravámenes a partir del 20 de agosto 2019. 2)ESTABLÉCESE que la deuda generada anterior al período indiciado en el numeral 1, será de cargo de la firma FORESTEC S.A. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, aprobación de deuda y demás efectos de estilo. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.734/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03324. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. EDUARDO GONZÁLEZ FICHA N° 11547. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 15.493/2020, respecto a la fecha en que le fueron encomendadas las tareas al funcionario Sr. Eduardo GONZÁLEZ, donde debió decir 1 de enero de 2020. 2)REINGRESE al Departamento de Recursos Humanos y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.735/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01507. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las OC 2803, 2436, 1486, 2978, 2942/20 de fecha 20 de

mayo, 23, 30 de junio, 2 de julio de 2020, respectivamente, que disponen el pago de las siguientes facturas: factura N° 204 de la firma GUZMÁN RODRÍGUEZ (pala cargadora) por un importe de \$ 148.628; factura N° 46 de la firma MARIS SANTANA (pollo) por un importe de \$ 3.217; factura N° 62663 de la firma AGREMYARTE (espacio artístico) por un importe de \$ 11.500; factura N° 160 de la firma DEMOCRACIA S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 7.500; factura N° 14424 de la firma OPTIONTELECOM S.A. (arrendamiento de servicio de Handy) por un importe de \$ 45.720. RESULTANDO. Que la misma se fundamenta en que los insumos fueron adquiridos previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios e insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.736/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01508. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 86, 85, 87, 88 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un



fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales relacionados con la higiene del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.737/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01494. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 208, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 217 de la firma LILI SILVA (frutas, verduras, pan) por un importe de \$ 5.853, \$ 2.376, \$ 5.040, \$ 2.079, \$ 5.347, \$ 1.390, \$ 4.410, \$ 10.138. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.738/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01489. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la OC N° 191/20 de fecha 30 de junio de 2020, por la cual dispone el pago de la factura N° 167 de la firma DANI CABRAL (servicios profesionales) por un importe de \$ 36.234, al no existir contrato vigente con la firma de referencia. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios arrendados, regularizándose la situación observada a la brevedad. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.739/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01723. MARÍA ANDREA

MARROCHE PINTOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO MAT. OAB 4384 PADRÓN 1101761 (POR EL PERÍODO RETENIDO POR LA JUSTICIA). VISTO: Lo expresado en actuación No. 56 por parte de la Asesoría Jurídica, y teniéndose en cuenta que no existen convenios interinstitucionales que permitan la notificación de persona afincadas en otro departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración a notificar mediante

telegrama colacionado al Sr. Gabriel ALEXANDER SÁNCHEZ, domiciliado BAZALDUA s/n BARRIO LAS DELICIAS Ciudad de TREINTA Y TRES, de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 56, gasto que podrá descargarse de los fondos fijos de reposición. 2) CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Tránsito y Transporte. Quien oportunamente informará las resultancias del caso. 3) CUMPLIDO que fuere archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.740/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00598. LIC. MARCELA MUNIZ UCIDE UNIDAD COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PLANTEA SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL MEDIO RURAL A 7 KMTS. DE PUEBLO BARCELÓ. VISTO: El planteo formulado por la Dirección del Liceo de SARANDÍ GRANDE, solicitando apoyo para el traslado de estudiantes afincados en establecimiento rural a 7 kmts. de PUEBLO BARCELÓ, -Axel y Katerin MUNIZ-, a la Ruta nacional No. 5, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II) El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de coche con taxímetro cuyo titular es el Sr. Martín BARRETO. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 10.000- mensuales a la Sra. Karina SILVERA para el traslado de los estudiantes Axel y Katerin MUNIZ, desde su hogar hasta Ruta Nacional No. 5 ida y vuelta, a partir del mes de agosto próximo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriados y vacaciones, debiendo efectuarse la

pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Martín BARRETO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y registro. 3)CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral No. 1, debiendo aportar el número de cuenta bancaria de la beneficiaria. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.741/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01380. JORGE CLAVIJO MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO VINCE MATRÍCULA OAG 789 PADRÓN 47262. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jorge Aníbal CLAVIJO MARTÍNEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAG 789. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir de abril de 2017 al Sr. Jorge Aníbal CLAVIJO MARTÍNEZ, del vehículo matrícula No. OAG 789, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Grupo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo en cuestión si fuera visto en circulación hasta su regularización. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.742/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00389. MARIANA Y

GUZMÁN BITEMBINDER. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 557 DE 25 DE AGOSTO. VISTO: El planteo efectuado por la Sra./es. Mariana y Guzmán BITEMBINDER, solicitando la prescripción de adeudos generado por el padrón urbano No. 557 de 25 de Agosto. ATENTO: Que no fue acreditada la documentación requerida por la Asesora Jurídica en tiempo y forma. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR la solicitud de prescripción de adeudos generada por el padrón urbano No. 557 de 25 DE AGOSTO, que fuera solicitada por los contribuyentes en el visto citados, en virtud de la carencia de documentación que lo permita. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento y efectos correspondientes por parte del Departamento de Hacienda, archívese sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.743/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00553. ALICE MORENO VIGILANTE. COMUNICA ERROR EN PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Alice MORENO VIGILANTE, solicitando que los pagos de gravámenes realizados desde el ejercicio 2001 sobre el padrón No. 7302, sean vertidos al padrón No. 7794. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11, a la vista conferida, y teniendo en cuenta que la misma no fue evacuada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la derivación de pagos sobre el padrón No. 7302, solicitados por la Sra. Alice MORENO VIGILANTE, en virtud de las razones esgrimidas por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada, con posterior archivo sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.744/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01082. ESTEBAN

DELEITES. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO FICHA 15274 EL CUAL CUMPLE FUNCIONES EN COMEDOR 74. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en régimen de función pública al funcionario dependiente del Dpto. de Desarrollo Social, en el Grado 1 Escalafón Oficios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos en áreas donde la demanda de los servicios así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.551/2020. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.745/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01457. SERVICIOS VARIOS. REGULARIZACIÓN. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración – División Servicios Varios, solicitando mayor extensión horaria para la funcionaria a su orden Sra. María CABRAL Ficha No. 11.708. ATENTO: A las medidas adoptadas por la Administración ante la situación de emergencia sanitaria adoptada en el mes de marzo próximo pasado, lo que generó un contexto apremiante de limitaciones en los diferentes rubros, no permitiendo proceder de acuerdo a los antecedentes con que se cuentan. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la funcionaria Sra.

**INTENDENCIA  
DE FLORIDA**



María CABRAL Ficha No. 11.708, haciéndole saber la imposibilidad transitoria de disponer el pago de compensaciones por mayor extensión horaria, por lo que deberá cumplir la jornada laboral para la que fue contratada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Administración, para la notificación de la funcionaria. 3)CUMPLIDO archívese. =====

EN este estado, siendo el día siete de julio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Alvaro RIVA REY. =====

**Álvaro RIVA REY**  
**Secretario General**

**Andrea BRUGMAN POZZI**  
**Intendente**